



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, 06 DIC 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: El Dictamen Legal N° 539-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 01 de diciembre de 2023, solicitud de Exoneración por el Uso Centro Cívica de la Municipalidad de Mariano Melgar.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 13971-2023 presentado la Sra. Felicitas Puma Collanque, Presidenta de la Promoción de Inicial de 5 años de la Institución Educativa Madre del Divino Amor de fecha 13.09.2023, Carta N° 012-2023-LSKC de fecha 20.11.2023, Informe N° 410-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de fecha 24.11.2023, Dictamen Legal N° 562-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 01.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Texto Único de Servicios NO EXCLUSIVOS de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en su Procedimiento 3. Alquiler de Locales Culturales, Sociales y Comerciales, en lo que se refiere al literal a. ALQUILER DE CENTRO CÍVICO fija como Requisitos:

1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde
2. Copia de DNI
3. Comprobante de Pago por Garantía (S/. 225.00)
4. Comprobante de Pago por alquiler;

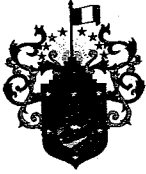
Que los artículos 39 y 41° de la ley número 27972 Ley Orgánica de municipalidad señala que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, el artículo 9 inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 corresponde al concejo municipal (...): Crear modificar suprimir o exonerar de contribuciones tasas arbitrios licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el artículo 55 de la Ley de Municipalidades señala: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma Autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley. Los beneficios bienes de dominio Público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, con Expediente de la referencia, FELICITAS PUMA COLLANQUE, en su condición de presidenta de la Promoción de Inicial de 5 años Sección A de la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE DEL DIVINO AMOR, indican que desean hacer la fiesta de promoción de sus menores hijos, solicitando se les exonere el pago por uso del Centro Cívico para el día 09 de diciembre a las 4pm, comprometiéndose anticipadamente a cumplir con las disposiciones de la Municipalidad de Mariano Melgar.

Que, del Informe Social N° 003-2023-LSKC, emitido por la Trabajadora Social se concluye que los niños forman parte de la Promoción de Inicial de 5 años Sección A de la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE DEL DIVINO AMOR, lo cual es una institución Pública y que brinda educación gratuita financiada por el estado y sus



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

estudiantes son beneficiarios del programa QALI WARMA y la mayoría de los niños de la promoción de 5 años de la Institución Educativa Madre del Divino Amor cuenta con SIS.

Que, además se ha podido determinar que la mayoría de padres de familia, no cuentan con una vivienda propia, contando los padres con trabajos eventuales, contando con ingresos que oscilan en 1000 soles en promedio.

Que, en merito a las consideraciones expuestas con Informe N° 410-2023-GDeIS-MDMM, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social requiere pronunciamiento legal para Sesión de Concejo.

Que, atendiendo al Expediente N° 13971-2023, Informe Social N° 003-2023-LSKC, emitido con Carta N° 012-2023-LSKC e Informe N° 410-2023-GDeIS-MDMM y evidenciando la necesidad latente de contar con la exoneración solicitada.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2023, con voto de **UNANIMIDAD**, y con **dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta**, arribó a lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL USO DEL CENTRO CIVICO PARA LA FIESTA DE PROMOCION INICIAL DE 5 AÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MADRE DEL DIVINO AMOR, presentado por la Presidenta de la Promoción Doña Felicitas Puma Collanque, para el día 09 de diciembre de 2023 a las 16:00 hrs, con la atinencia que dejen las instalaciones del centro cívico en las buenas condiciones como será recepcionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para los fines que corresponda, y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abog. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE